EL SALVADOR
UNAMONOS PARA CRECER

San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos de la tarde del día 20 de julio, Consejo Superior de Salud Pública luego de haber recibido la solicitud de información Nº 41 /2015 presentada en la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de [redacted] quien se identifica con DUI [redacted] quien es Apoderada General Judicial con cláusula especial de Empresas Adoc, S.A. de C.V. dato que fue verificado y validado por la Unidad Jurídica de esta Institución y dado que lo que se solicita es información Reservada Ar. 19 "h" y por constatar que la solicitante es parte de la empresa , dada la documentación presentada, es entonces que con referencia a la Ley de Acceso a la Información Pública se **RESUELVE**: Brindar la siguiente información Pública: "Fotocopia de tres documentos : 1. Copia de contrato de regencia de clínica empresarial ISSS-ADOC, Informe favorable de autorización de la clínica empresarial ISSS-ADOC, donde se verifica la trayectoria inicial del Dr. Doctor José Alejandro Hernández Yúdice y el tercer documento es la SIDENCIA donde se constata la finalización de dicho profesional como regente responsable." Se procede a hacer entrega en físico a la solicitante como fue requerido.

CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA - EL SALVADOR - OIR Oficina de Información y Respuesta

Aura Ivette Morales
Oficial de Información
Consejo Superior de Salud Pública